

Consideraciones Generales sobre a la versión preliminar del "Estudio de Impactos Acumulativos Uruguay - Plantas de Celulosa" de la Corporación Financiera Internacional (CFI/Grupo Banco Mundial) (Diciembre 2005)

(1) Nos parece oportuno enfatizar que el estudio de la CFI es un análisis para uso propio de la entidad financiera y no constituye de modo alguno un estudio vinculante o que deba ser utilizado como referencia arbitral por los gobiernos.

La CFI realiza este estudio para cumplir con sus normas internas y utiliza criterios propios de evaluación ambiental. Estos criterios representan, en líneas generales, parámetros ambientales que la industria de pasta celulósica ha admitido como válidos a nivel mundial y esto no representa, necesariamente, parámetros ambientalmente adecuados.

(2) La CFI como parte del Grupo Banco Mundial no es una entidad neutral en este proceso. Su neutralidad está en cuestión desde el momento en que el Banco Mundial ha sido un activo promotor de las inversiones forestales en el Uruguay. Dichas inversiones han generado las condiciones necesarias y propicias para que ahora se desarrollen proyectos como los de ENCE y Botnia, por lo tanto, resultan ser una consecuencia directa de la política aplicada por el Banco Mundial en Uruguay desde la década de los '80. Durante las últimas dos décadas, el Gobierno de Uruguay, con el apoyo de donantes bilaterales (como la JICA¹) y multilaterales (Banco Mundial), ha promovido las plantaciones forestales.

Algunos comentarios específicos

Localización de los Proyectos ORION y CMB

3) La ubicación en las cercanías de la localidad de Fray Bentos de ambos proyectos es meramente descrito desde el punto de vista de las empresas. El estudio se limita a relatar la lógica con la cual las empresas han decidido radicarse en ese sitio, distantes una de otra en tan sólo 6km. En el caso del proyecto CMB (ENCE), se señala la existencia desde 1998 de un puerto para esa empresa desde donde realiza la exportación de astillas de madera de plantaciones cercanas para la fabricación de pulpa en el exterior. En el caso del proyecto Orion, se señala que eligió el sitio por razones de disponibilidad de fuerza laboral, proximidad a sus plantaciones, buena red vial existente, acceso fluvial suficientemente profundo y proximidad al Puente Internacional Gral. San Martín.

Como puede verse, la lógica para decidir el emplazamiento ha sido eminentemente logística desde el punto de vista empresarial. No existió consideración alguna a la conveniencia acerca de posibles impactos a las actividades pre-existentes en la región (turismo, pesca, etc.). Siendo este el

¹ Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

polo productivo de pasta celulosa más grande del mundo, resulta poco riguroso y exigente el estudio presentado el que tan solo se limita a señalar que “los sitios preferidos elegidos para ambos proyectos parecen estar en línea con los planes y las prioridades establecidas por los estudios anteriores para el desarrollo del sector forestal en Uruguay.” Además de la vaguedad de la aseveración, debería incluirse una evaluación similar para el caso desde la perspectiva del desarrollo del lado argentino.

ECF vs. TCF

4) Se realiza una comparación entre los métodos de blanqueo sumamente superficial y asumiendo el discurso de las empresas papeleras acerca de las supuestas pérdidas de propiedades de la celulosa TCF. Esto no coincide con la realidad y no se hace referencia alguna a las virtudes ambientales del método TCF, las cuales podemos resumir en dos:

- Eliminar por completo la generación de AOX (Halógenos Orgánicos Absorbibles)
- Facilitar el cierre del circuito de los efluentes y avanzar hacia un sistema de Cero Descargas (TEF)

Ambas virtudes son debidamente señaladas en el documento "Pulp & Paper Industry" con la descripción de las mejores opciones tecnológicas para la Unión Europea, allí se indica sobre este sistema que **"La principal cualidad ambiental alcanzada: En el blanqueo TCF la formación de AOX es cero"** y también señala que **"Una secuencia de blanqueo TCF es la alternativa más ventajosa para avanzar hacia un sistema cerrado"**. ("Integrated Pollution Prevention and Control (IPPC). Reference Document on Best Available Techniques in the Pulp and Paper Industry", December 2001, European Commission.)

ENCE: En el caso de la celulosa TCF, el grado de delignificación logrado antes de iniciarse el proceso de blanqueo y las tecnologías desarrolladas por el Centro de Investigación y Tecnología (CIT) de ENCE han permitido emplear el peróxido de hidrógeno como único agente blanqueador, lográndose un proceso en el que se anula la posibilidad de generar sustancias organocloradas. Además, al no emplearse compuesto de cloro alguno, el proceso tampoco genera cloruros, lo que facilita la reutilización de los efluentes procedentes del blanqueo para la generación de energía. La reducción de la carga en el efluente final tiene un fuerte impacto positivo en los niveles de DBO (Demanda Biológica de Oxígeno) y de DQO (Demanda Química de Oxígeno). (Informe ambiental 2002, ENCE)

5) Tampoco se analiza la seguridad en el ambiente laboral en relación al uso de compuestos clorados. El uso del sistema TCF permite mayor seguridad en los puestos de trabajo dado que la manipulación de los compuestos clorados genera situaciones de mayor riesgo y peligrosidad para el personal.

6) El propio Banco Mundial ha reconocido desde 1998:

"El uso de cloro elemental para blanquear no es recomendable. Sólo el proceso ECF es aceptable y, desde el punto de vista ambiental, el proceso TCF es preferible". Pollution Prevention and Abatement Handbook. WORLD BANK GROUP, Effective July 1998

Dicho manual fue preparado y actualizado para reemplazar al "1988 Environmental Guidelines" y fue específicamente diseñado para ser utilizado en el contexto de aplicación de las políticas ambientales del Banco Mundial en el caso de "Políticas Operacionales (OP) 4.01, es decir, operaciones crediticias.

Descargas de AOX

6) Se asumen los datos proporcionados por las empresas sobre los vertidos de AOX, los cuales son:

ORION:	0,15 kg/ADt
CBM:	0,20 kg/ADt

Estos factores de emisión cumplen con el requisito que establece el IPPC BREF (<0,25 kg/ADt)

Sin embargo, en ningún momento aparece en el EIA la cuantificación de las descargas totales anuales de AOX sobre el Río Uruguay que sería de:

ORION:	150.000 kg/año
MBP:	100.000 kg/año
Total:	250.000 kg/año

Se basa el estudio en el análisis de dilución de la descarga de AOX en diferentes condiciones del río, llegándose a estimar las siguientes concentraciones:

- con caudal de 6.000 m³/s las concentraciones *"están por debajo del límite de cuantificación analítica de 0,006 mg/l para todas las áreas excepto el área de la bahía ubicada frente al vertido de Orión"*
- Con caudal bajo, existen concentraciones que van desde desde 0,024 mg/l a 0,06 mg/l.

Ahora, según los datos previamente recolectados (e incluidos en el EIA de Botnia) la concentración de AOX en esa zona del río Uruguay es de 0,002 mg/l a 0,0075 mg/l, con lo cual sería erróneo el límite de cuantificación planteado de 0,006 mg/l. ¿Qué sucede?

Con lo cual, todo indica que las concentraciones de AOX en el Río Uruguay, en la zona analizada estará siempre por encima de los valores que muestra naturalmente. Esa aumento se aumentaría en un factor de 3 (0,002 a 0,006) hasta un factor de 12 (0,002 a 0,024).

Además, la solución apuesta a la "dilución", siendo que entre estos compuestos se generan sustancias persistentes en el ambiente y bioacumulativas.

7) También en relación a esto, los factores de descarga medias anuales que presentan ambas plantas.

ORION: 6 mg/l
MBP: 5 mg/l

Estas descargas fueron criticadas por el Gobierno Argentino por no cumplir con el Decreto 253/79 (Artículo 11) (Uruguay) que llevaría a permitir factores de descarga de AOX de 0,75 mg/l o (usando el principio precautorio) 0,2 mg/l.

*"Las concentraciones de tóxicos orgánicos no podrán exceder en más de 100 veces los valores previstos en el Art. 5 para la Clase 3-Límites para Aguas Destinadas a Varios Usos". Considerando que, según lo indicado en el Capítulo 5 del EIA, los valores de AOX detectados en el río oscilan entre no detectable, es decir < 0,002 mg/l, los de mayor frecuencia y un máximo de 0,0075 mg/l, un único caso, según los valores medidos por la empresa, aplicando el mismo criterio del Art. 5 antes citado, debió haberse establecido para AOX un valor límite permisible de vertido de 0,75 mg/l (si se tomara el valor menos conservativo y no se hubiese considerado el principio precautorio, según el cual se debería tomar el valor base del río como menor o igual a 0,002 mg/l). **Se considera, por lo tanto, que el valor de 6 mg/l autorizado por DINAMA, en coincidencia con el valor declarado por BOTNIA para su descarga, no sólo se opone al espíritu de la legislación uruguaya sino también al del Digesto de CARU, siendo totalmente inconducente con el objetivo de mantener la calidad natural del río".***

Fuente: "Consideraciones sobre propuestas de emisiones de efluentes líquidos a descargar al Río Uruguay y afectación a la calidad del recurso", Lic. Lucio Janiot, Jefe de la Sección Química Marina del Servicio de Hidrografía Naval; Ing. José Lobos, Instituto Nacional del Agua; Ing. Luis de Tullio, Centro de Investigación y Desarrollo de Ingeniería Ambiental del INTI; Lic. Alberto Espinach, INIDEP.

Comentario sobre este Proceso de Consulta

8) Greenpeace le ha recomendado a la CFI, junto a otras organizaciones, que en este proceso se hiciera el esfuerzo para la realización de eventos como este en las localidades de Fray Bentos y Gualeguaychú. Creemos que la no realización de encuentros de estas características en esas localidades debilita este ejercicio.

Una curiosa "ausencia"

9) Llama la atención que el estudio no haga ninguna consideración acerca del marco legal y político en que se propone estos proyectos. En este sentido nos

parece sumamente importante que la CFI, así como las empresas Botnia y Ence lo deben también hacer, reconocer la tremenda controversia que sus proyectos han desatado. Por un lado se ha generado una movilización en la opinión pública que no tiene precedentes por su intensidad y duración en el tiempo. Por otro lado existe una "controversia" diplomática en torno a la aplicación del Tratado Bilateral llamando Estatuto del Río Uruguay. Más allá de las particulares actuaciones de ambos gobiernos, existe una objetiva controversia que amenaza llevarse a la CIJ en base a tres conflictos entre ambas naciones:

1. La autorización de la Planta de Ence (2003)
2. La autorización de la Planta de Botnia (2005)
3. La autorización de la Terminal Portuaria de Botnia (2005)

Greenpeace apela a que la CFI y las empresas, ENCE y BOTNIA, hagan el esfuerzo que les corresponde en la dirección de corregir y aliviar esta compleja situación. Esperamos que la ausencia de este punto en el estudio no signifique un intento de "ignorar" el conflicto.

Greenpeace
Febrero 2006